



**EXP. ADMIVO 192-A**

**GUADALAJARA JALISCO OCTUBRE 02 DOS DE 2017  
DOS MIL DIECISIETE.** -----

Por recibido el escrito que suscribe el **C. JUAN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ**, en su carácter de **Presidente Municipal de Teocaltiche Jalisco**, el cual se presentó en oficialía de partes de este Tribunal el pasado 22 veintidós de septiembre de 2015 dos mil quince, -----

**V I S T O** el contenido del escrito de cuenta, se le tiene al promovente dando contestación a la solicitud que le fue hecha mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de Octubre de 2014 dos mil catorce, señalando que 42 cuarenta y dos de las 74 setenta y cuatro personas que se encuentran enlistadas en el acuerdo aludido son servidores públicos de **base** y en **activo**, dentro del ayuntamiento mencionado.-----

Por lo que se ordena agregar a los autos el escrito de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes. -----

En consecuencia, de lo anterior se procede al análisis del registro sindical solicitado, lo cual se hace en los siguientes términos: -----

**V I S T O S** para resolver sobre la solicitud de registro del Sindicato denominado "**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO**" presentado por el **C. JOSÉ CARMEN CUEVAS VILLALPANDO**, quien se ostenta con el carácter de Secretario General, del gremio sindical que pretende su registro y:-----

**R E S U L T A N D O:**

1.- Con fecha 10 diez de octubre de 2014 dos mil catorce, fue presentado ante este tribunal el escrito suscrito por el **C. JOSÉ CARMEN CUEVAS VILLALPANDO**,

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

**GOBIERNO DE JALISCO**

quien se ostenta con el carácter de Secretario General, de la pretendida organización sindical denominada "Sindicato De Trabajadores Del H. Ayuntamiento De Teocaltiche, Jalisco", anexando **a)** convocatoria de fecha 03 tres de abril de 2014 dos mil catorce, **b)** Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 19 de abril de 2014, **c)** Acta de Asamblea de fecha 27 de abril de 2014, para la aprobación, **d)** Padrón de miembros con nombres y domicilios de los integrantes, y **e)**, Copia autorizada de los Estatutos del Sindicato, **f)** un legajo de afiliaciones y tres copias de lo descrito en líneas anteriores.-----

**2.-** Mediante acuerdo de fecha 27 veintisiete de octubre de 2014 dos mil catorce, se proveyó la documentación y se requirió al Ayuntamiento de Teocaltiche Jalisco, para efecto de que informara si las personas que pretendían ser agremiadas son trabajadores de Base y en servicio Activo dentro del mismo.-----

**3.-** Con fecha 22 veintidós de septiembre de 2015 dos mil quince, se recibe la contestación por parte del Presidente Municipal de Teocaltiche, Jalisco, referente a la solicitud realizada en consecuencia de lo anterior esta Autoridad procede a analizar la documentación presentada ante esta Autoridad el día 10 diez de Octubre de 2014, dos mil catorce, lo cual se hace bajo los siguientes:-----

**CONSIDERANDOS:**

**1.-** Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO."**, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----



*[Handwritten signature]*

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

II.- Al analizar la documentación que acompañaron los promoventes, se aprecia que mediante convocatoria de fecha 03 tres de abril de 2014 dos mil catorce se invitó a los Trabajadores del H. Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, a participar en una asamblea, que se llevó a cabo el 19 diecinueve de abril de 2014 dos mil catorce, desahogándose la misma, de la siguiente manera: en primer lugar, se hizo constar la presencia de setenta y cuatro personas, que manifestaron ser servidores públicos de base del Ayuntamiento de Teocaltiche Jalisco, poniendo a consideración de los mismos, el orden del día planteado, aprobándolo de manera unánime, posteriormente se prosiguió con el desarrollo del **punto número uno**, en el que se eligió un presidente, un secretario y dos escrutadores, mismos que conformaron la mesa de debates de la asamblea, hecho lo anterior se pasó al desarrollo del **punto número dos** del orden del día, en el que se tomó lista a los asistentes, encontrándose presentes un total de setenta y cuatro personas, las cuales conforman el padrón del sindicato que pretende su registro, siendo dicho padrón aprobado de manera unánime por los presentes, posteriormente, se prosiguió con el desarrollo de la Asamblea en su **punto número tres** en el que se manifestó la necesidad de formar un sindicato de trabajadores que presten sus servicios para el Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, para poder defender los derechos laborales, debido a las carencias que se han sufrido dentro de dicho ayuntamiento, por lo que se propuso a los asambleístas la integración de un sindicato dentro del Ayuntamiento de Teocaltiche Jalisco, que vele por las necesidades de los afiliados, propuesta que fue aprobada de manera unánime por los presentes, hecho lo anterior, se prosiguió con el desahogo del **punto número cuatro**, en el que se propusieron diversos nombres, para la denominación del sindicato, aprobando de manera unánime que la denominación del sindicato sería;

*[Handwritten signature]*

**"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE JALISCO"**, hecho lo anterior se prosiguió con el desarrollo del **punto número quinto**, en el que se nombró una comisión con el propósito de formular el proyecto de estatutos que se pretende regirán la vida interna de la organización sindical, concediéndoles a dicha comisión un plazo de cinco días para redactarlos, manifestando los asambleístas estar de acuerdo de manera unánime con dicha propuesta, por lo que se acordó llevar a cabo la siguiente asamblea el día 27 veintisiete de abril de 2017 dos mil catorce, ya con los estatutos elaborados, con el propósito de revisar los mismos, y elegir el comité Directivo que representará al Sindicato, desarrollándose dicha asamblea de la siguiente manera: en primer lugar se hizo constar la presencia de setenta y cuatro personas, que manifestaron ser servidores públicos de base del Ayuntamiento de Teocaltiche Jalisco, poniendo a consideración de los mismos, el orden del día planteado, aprobándolo de manera unánime, posteriormente, se procedió a desahogar el **punto número uno** del orden del día, en el que se propuso la misma mesa de debates que fungió como tal en la Asamblea constitutiva, siendo dicha propuesta aprobada de manera unánime por los presentes, pasándose al desarrollo del **segundo punto** del orden del día, en el que se pasó lista de asistencia encontrándose un total de setenta y cuatro personas, por lo que se declara de legal la asamblea, en virtud de existir quorum legal, posteriormente se pasó al desahogo del **punto número tres**, en donde se dio uso de la voz a la comisión redactora de los estatutos, para que diera lectura a los mismos, una vez que se dio lectura, se pusieron a consideración de los asambleístas para que manifestaran su conformidad o no, para que sean dichos estatutos los que rijan la vida interna del sindicato que se pretende, aprobando de manera unánime los estatutos, posteriormente se pasó al desahogo del **punto número cuatro**, en donde se



*[Handwritten signature]*

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

aprueba de manera unánime que la votación para la elección del comité directivo que representará al Sindicato fuera de manera económica, hecho lo anterior se dio a conocer a los asamblea, la única planilla registrada, encabezada por el C. JOSE CARMEN CUEVAS VILLALPANDO, de igual manera se propuso que la Comisión de Honor y Justicia este integrada por un presidente, un Secretario y un vocal manifestando que quien presidiría la Comisión de Honor y Justicia seria el C. PORFIRIO GARCIA GÓMEZ, por lo que se puso a consideración de los asistentes tanto la propuesta de planilla, como la de la comisión de Honor y Justicia, para su votación y consecuente aprobación, para que sea esta planilla la que represente a la organización sindical que se pretende consolidar, resultando unánimemente aprobada, tomándoles la protesta de ley correspondiente a los integrantes de dicha planilla por parte del C. RAFAEL YERENA ZAMBRANO.-----

III.- Ahora bien una vez que fue analizada la Asamblea descrita en líneas precedentes, así como la documentación anexada a la solicitud de registro, esta Autoridad TOMA NOTA de los estatutos que se pretende rijan dentro de la organización sindical que se pretende consolidar, toda vez que los mismos fueron aprobados por la Asamblea de constitución, además de no contravenir a lo que marca la Ley Federal del Trabajo así como la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios,- haciéndose la aclaración de que **no se toma nota del numeral 75 inciso A), mismo que establece:-----**

**SON CUOTAS OBLIGATORIAS**

A) La cuota de inscripción como miembro de la asociación será acordada por la asamblea general.-----

*[Handwritten signature]*

Lo anterior es así toda vez que dentro del numeral 356 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley en estudio, se establece que el sindicato es la Asociación de trabajadores o patronos, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses, sin que del mismo se establezca, que para cumplir con dichos fines esenciales es necesario cubrir una cuota de inscripción, además en el numeral 359 bis de la Ley Federal del Trabajo, aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia, se estipulan los requisitos necesarios para consolidar un sindicato, sin que de ellos se desprenda que es necesario aportar una cuota para poder pertenecer al mismo. -----

**IV.-** Siguiendo con el análisis del Registro Sindical Solicitado y de acuerdo a la información que fue proporcionada por el presidente Municipal de Teocaltiche Jalisco, se desprende que de las 74 setenta y cuatro personas que pretenden se admitan como agremiados a la Organización Sindical en Estudio, 42 cuarenta y dos son a la fecha en que se solicitó el registro sindical en estudio, trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Teocaltiche, Jalisco y su nombramiento es de los considerados legalmente como de **base**, de igual manera de la lista que fue anexada en su escrito inicial, en donde se advierte el nombre, domicilio, edad, ocupación o actividad, sexo, domicilio del patrón y municipio; se cumple con lo establecido por el numeral 71 y 75, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----

Por lo anteriormente expuesto, se concluyó que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección, los Estatutos .



debidamente requisitados, lista de asistencia; por lo que se establece que el sindicato peticionario, se encuentra integrado por un total de **CUARENTA Y DOS**, miembros, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden a continuación en concordancia con la información proporcionada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de TEOCALTICHE Jalisco, el C. JUAN MANUEL GONZALEZ JIMENEZ.-----

*[Handwritten signature]*

**ACTUACIONES**  
 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

01	ROBERTO SÁNCHEZ TRINIDAD
02	JULIO GÓMEZ GARCÍA
03	SALVADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
04	NEMECIO SANDOVAL LÓPEZ
05	JOSÉ FUENTES MORENO
06	JOSÉ CARMEN CUEVAS VILLALPANDO
07	ARMANDO ESTRADA RODRÍGUEZ
08	J. FAUSTINO SALVAR MORA
09	PEDRO GARCÍA SERNA
10	GABRIEL ÁLVAREZ LEOS
11	J. JESÚS CARRILLO HUERTA
12	LEOPOLDO PÉREZ CAMPUZANO
13	J. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
14	VALENTÍN JUÁREZ MENDOZA
15	ÁNGEL LEDEZMA HERNÁNDEZ
16	JOSÉ ALEJANDRO FUENTES PEDROZA
17	JOSÉ HUMBERTO CRUZ RODRÍGUEZ
18	JOSÉ DE JESÚS RUIZ TORRES
19	FERMÍN OROPEZA VARGAS
20	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ
21	NOE ORNELAS LOERA
22	FIDEL GUZMÁN MORA
23	MARIO ENRIQUE ROMO ORNELAS
24	ANTONIO MUÑOZ GÓMEZ
25	LUIS ALBERTO SIGALA GONZÁLEZ
26	FEDERICO HUERTA GARCÍA
27	JESÚS SIGALA MUÑOZ

*[Handwritten signature]*

28	EDUARDO SIGALA GONZÁLEZ
29	JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
30	EDUARDO ORTIZ VILLALOBOS
31	JUAN MANUEL MARTÍNEZ MURILLO
32	J. GUADALUPE CARBAJAL ALVARADO
33	PEDRO RAMÍREZ LIMÓN
34	RUBÉN DURAN OROPEZA
35	SERGIO ENRIQUE ACOSTA MARTÍNEZ
36	ALEJANDRO ALBERTO PAREDÓN CÁRDENAS
37	J. GUADALUPE CRUZ CRUZ
38	JUAN MARTÍNEZ MURILLO
39	JOSÉ ÁNGEL GARCÍA GONZÁLEZ
40	RAFAEL GARCÍA MARTÍNEZ
41	DANIEL TAGLE SÁNCHEZ
42	ENRIQUE FERNÁNDEZ CARRILLO

V.- Por lo que es procedente Admitir y realizar el registro solicitado por el sindicato denominado **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO"** haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **192-A**, tomando nota este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo 101 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 04 Cuatro años; por lo cual registrará a partir del día **27 DE ABRIL DE 2014 DE DOS MIL CATORCE, AL 26 CEINTISEIS DE ABRIL DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, quedando el Comité Directivo integrado de la siguiente manera:-----

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
<b>JOSE CARMEN CUEVAS VILLALPANDO.</b>	<b>Secretario General</b>
J. JESUS MARTINEZ	SUPLENTE





**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

**GOBIERNO DE JALISCO**

RODRIGUEZ.	
ANTONIO MUÑOZ GOMEZ.	Secretario de Actas y Acuerdos.
FEDERICO HUERTA GARCIA	SUPLENTE
SALVADOR RODRIGUEZ MARTINEZ	SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
ISMAEL VALDIVIA RAMIEZ	SUPLENTE
MARIO ENRIQUE ROMO ORNELAS	SECRETARÍA DE FINANZAS
JUAN JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ	SUPLENTE
JOSE MARTINEZ QUEZADA.	SECRETARIA DEL TRABAJO Y CONFLICTOS
FABIAN NOLASCO ALONSO	SUPLENTE
FERMIN OROPEZA VARGAS	SECRETARIA DE ACCIÓN POLITICA
ALDO WILFREDO GARCIA RODRIGUEZ	SUPLENTE
PEDRO RAMIREZ LIMON	SECRETARIO DE DEPORTES
JOSE HUMBERTO CRUZ RODRIGUEZ	SUPLENTE.

**COMISION DE HONOR Y JUSTICIA.**

PRESIDENTE	PORFIRIO GARCIA GÓMEZ
SECRETARIO	PORFIRIO GARCIA BOLAÑOS
VOCAL	JUAN MANUEL CRUZ GONZALEZ.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente (sic) "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, así mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias

dependencias de los Poderes Públicos, cuando se duelen de manera general y sistemática de los derechos que este artículo les consagra."; del precepto Constitucional antes citado de la fracción a la cual se ha hecho referencia se desprende que en el mismo se regula en forma especial la libertad sindical de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, lo que implica el que no se establezca en dicho precepto legal una prohibición o recepción alguna respecto a la libertad sindical, sin distinción de categoría o calidad de empleo por lo que los trabajadores tienen derecho a constituir organizaciones que estimen pertinentes, afiliarse a ella conforme a sus estatutos y elegir libremente a sus representantes, con el único requisito de que se trate de trabajadores sin ninguna distinción, ya que así se ha establecido por las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales existentes.-----

Por lo que este Tribunal, considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio al anexar los siguientes documentos a su solicitud de registro: el acta de asamblea constitutiva y de elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia a las asambleas de fechas 20 veinte y veintisiete de abril del año 2014 dos mil catorce, lista de agremiados, así como la información proporcionada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Teocaltiche Jalisco Jalisco, de donde se desprende que se cumple con el requisito de ser de base y en servicio activo. Por lo que se concluye que el sindicato peticionante si reúne los requisitos señalados por la ley de la materia para conseguir su registro.-----



*[Handwritten signature]*

**ACTUACIONES**  
**TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN**  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Por lo que es procedente realizar y admitir el Registro ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato denominado **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO"**, en consecuencia se le tiene constituido mediante Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección de fechas veinte y veintisiete de abril del año 2014 dos mil catorce, por lo que se hace la **TOMA NOTA DEL SINDICATO** en mención, cuyo Comité Directivo quedó integrado como anteriormente se manifestó, llevándose a cabo el Registro correspondiente al que se le asigna el número **192-A**, así como también se toma nota de los Estatutos que regirán a dicho sindicato, y del primer comité electo de este Sindicato, quien de acuerdo a lo establecido por el artículo 101 de los Estatutos que rigen la vida interna del mismo, durará en sus funciones 04 CUATRO AÑOS; por lo que comprenderá del período del **18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE AL 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO** - - - - -

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: - - - - -

**PROPOSICIONES:**

**PRIMERA.-** Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al **"SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO."**, se

toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 45 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período del **18 DIECIOCHO DE MARZO DE 2015 DOS MIL QUINCE AL 17 DIECISIETE DE MARZO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO** lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución. - - -

**SEGUNDA.-** Inscríbase al "**SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO**", en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **192-A**. - - - - -

**TERCERA.-** Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos aprobados que lo rigen. - - - - -

**NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL AL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEOCALTICHE, JALISCO** - - - - -

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por la **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA; VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, Y MAGISTRADO, JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA** quienes actúan ante la presencia del Secretario General, **ISAAC SEDANO PORTILLO** quien autoriza y da fe. - - - - -

The bottom of the page contains several handwritten signatures and scribbles. On the left, there is a large, loopy signature. In the center, there is a signature that appears to be 'J. Cruz'. To the right, there is a more complex signature with many overlapping lines and a dense scribble at the end. There are also some faint, illegible markings and a circular stamp on the right side of the page.